de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Fornituras La Ribera», causando, entre otros daños, la pérdida de relojes que se encontraban en su almacén, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad comercial, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Fornituras La Ribera», para la importación por la Aduana de Bilbao-Tir de los relojes amparados en las declaraciones de importación números 5101014 y 5101015, y las licencias de importación para comercio no liberado ni globalizado números 7613869-B, 7568390-B, 7568392-B, 7613871-B y 7568391-B, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

14998 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de julio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	158,590	158 950
1 dólar canadiense	120,353	120 766
1 franco francés	18,467	18 520
1 libra esterlina	213,287	214 407
1 libra irlandesa	173,227	174,256
1 franco suizo	67,571	67,369
100 francos belgas	278,447	279,570
1 marco alemán	56,647	56,377
100 liras italianas	9,210	9,236
1 florín holandés	50,250	50,444
1 corona sueca	19,297	19 365
1 corona danesa	15,454	15,505
1 corona noruega	19,760	19 830
1 marco finlandés	26,759	26,865
100 chelines austriacos	806,786	811,095
100 escudos portugueses	108,586	108,981
100 yens japoneses	66,391	66,682

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14999 *ORDEN de 2 de abril de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ramírez Medina.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Ramírez Medina contra resolución de este Departamento de fecha 8 de noviembre de 1979, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de octubre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, no aceptando la causa de inadmisibilidad opuesta, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Antonio Ramírez Medina, contra lo resuelto en reposición por el Ministerio de Universidades e Investigación en 8 de noviembre de 1979, desestimando el recurso y confirmando la Orden ministerial de 17 de enero de 1979 que designó el Tribunal para juzgar el concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de "Fisiología general y especial" de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, por no ser conforme a derecho, declarando la nulidad y dejándola sin efecto, así como los actos posteriores que tengan causa en la misma, debiendo acordarse la celebración del concurso-oposición antedicho con el nombramiento del Tribunal que ha de juzgarle conforme a la normativa legal, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Posteriormente fue interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado contra la anterior sentencia, habiendo sido fallada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 10 de octubre de 1983, la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el representante de la Administración, debemos estimar como estimamos los recursos de apelación interpuestos por dicho representante leal y por la representación del codemandado don Manuel de la Higuera González contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 30 de octubre de 1981, dictada en el recurso número 21.334/1980 de su registro, cuya sentencia revocamos y dejamos sin efecto en cuanto anuló y dejó sin efecto los actos y resoluciones administrativas que se citan en el escrito de interposición del recurso interpuesto por la representación de don Antonio Ramírez Medina referentes a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de enero de 1979, por la que se nombró el Tribunal que debía juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la cátedra o plaza de Profesor agregado de "Fisiología general y especial" de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, actos que declaramos ser conformes a derecho, anulando, en consecuencia, la sentencia apelada; sin hacer especial condena de las costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y señor Jefe del Servicio de Catedráticos y Agregados de Universidad.

15000 *ORDEN de 12 de abril de 1984 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.° de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Los comprendidos en el anexo II se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Madrid, 12 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.° de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.°):

«S. M.». Equipo Catequético Ed. S. M. «Guía Didáctica Padre Nuestro 1». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial, 1.°

«S. M.». Equipo Catequético Ed. S. M. «Guía Didáctica Padre Nuestro 2». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial, 2.°

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.°):

«S. M.». Equipo Catequético Ed. S. M. «Padre Nuestro 1». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 1.°

«S. M.» Equipo Catequético Ed. S. M. «Padre Nuestro 2». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 2.°

«Vedruna». Emilia Barquín, Concepción Ascó. «Voy a leer». Preescolar, nivel II y ciclo inicial.

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Magisterio Español». Carmen Chico y equipo. «Cuadernos de lectura y escritura». Preescolar y ciclo inicial.

ANEXO II

Relación de libros de la 2.ª etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971., completados para el Area Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis». Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis. «Luz del Mundo». Religión y Moral Católicas. 7.º
«Luis Vives». Rafael Requena y otro. «Plástica». Expresión plástica. 6.º
«S. M.». Serafín Manzilla, María Paz Bujanda. «Guía de Pitágoras 7.º EGB». Matemáticas 7.º
«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía Didáctica de Matemáticas 7.º». Matemáticas 7.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Anaya». Groupe Pédagogique D'Avignon. «Demarrons!» Idioma moderno: Francés. 8.º
«Anaya». C. Echevarría y otros. «Ready, Steady, Go!» Idioma moderno: Inglés. 8.º
«Anaya». Equipo Signo. «Azimut». Matemáticas. 8.º
«Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis.» Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis. «Luz del Mundo.» Religión y Moral Católicas. 7.º
«Luis Vives». José Muñiz García y otros. «Aula de las Palabras». Lengua Castellana. 6.º
«Mangold». Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «Matemáticas 8.º». Matemáticas. 8.º
«Vicens-Básica». E. Alcaraz y otros. «Time for English 7.º». Idioma Moderno: Inglés. 7.º

15001 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes y los correspondientes informes de la Inspección de Educación Básica del Estado, de la División de Planificación y de la Unidad Técnica de Construcción;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de Centros escolares por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), y en aplicación de la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos:

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.
Código de Centro: 50001064.
Denominación: Colegio público «Baltasar Gracián».
Domicilio: Carretera de Valencia, sin número.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Fuentes de Ebro. Localidad: Fuentes de Ebro.
Código de Centro: 50002275.
Denominación: Colegio público «Luis García Sainz».
Domicilio: Carretera de Castellón-Mediana.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 16 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con función docente.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén.
Código de Centro: 50002937.
Denominación: Colegio público «Manlia».
Domicilio: Miraflores, sin número.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 16 mixtas de Educación General Básica, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con función docente.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Tauste. Localidad: Tauste.
Código de Centro: 50004703.
Denominación: Colegio público «Alfonso I el Batallador».
Domicilio: Avenida del Pilar, sin número.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 16 mixtas de Educación General Básica, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con función docente.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Montañana.
Código de Centro: 50005631.
Denominación: Colegio público «Hermanos Argensola».
Domicilio: Barrio de Montañana.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 16 mixtas de Eduacción General Básica, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con función docente.
Funcionará una unidad en locales adaptados.
Se concreta el domicilio en Afueras, sin número.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Código de Centro: 50005926.
Denominación: Colegio público «Cándido Domingo».
Domicilio: Sobrarbe, 8.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 17 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección sin curso.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Código de Centro: 50009415.
Denominación: Colegio público «Gloria Arenillas».
Domicilio: Avenida Cataluña, sin número.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.
Funcionará una unidad en locales adaptados.
Se concreta el domicilio en Avenida Cataluña, 298.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Código de Centro: 50009403.
Denominación: Colegio público «Las Fuentes».
Domicilio: Doctor Iranzo, sin número (barrio Las Fuentes).
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 20 mixtas de Educación General Básica, cinco de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Código de Centro: 50006074.
Denominación: Colegio público «Marcos Frechin».
Domicilio: Doctor Iranzo, sin número (barrio Las Fuentes).
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 32 mixtas de Educación General Básica, ocho de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección sin curso.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Código de Centro: 50009944.
Denominación: Colegio público «Monsalud II».
Domicilio: Nicanor Villalta, sin número.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con función docente.
Funcionará una unidad en locales adaptados.
Se concreta el domicilio en Marianela García Villas, 1.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Código de Centro: 50006271.
Denominación: Colegio público «Ramón y Cajal».
Domicilio: Ramón y Cajal, 32.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 19 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección sin curso.
Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Código de Centro: 50006116.
Denominación: Colegio público «Rosa Arjo».
Domicilio: San Antonio Abad, 38.
Régimen de provisión ordinario.
Creaciones: Una mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 16 mixtas de Educación General Básica dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección sin curso.
Funcionará una unidad en locales adaptados.